



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

Atendiendo la información suministrada por la E.P.S. accionada con los escritos que obran en los folios-pdf 30 y 31, mediante los cuales refieren sobre las acciones que se encuentran desplegando para el cabal cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordena:

1. Requerir al accionante Cesar Augusto Avendaño Benavidez, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de los escritos que obran en los pdf 30 y 31, previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e6702dec99c9ab1461d945bd5663a3ce548ac383540ef2ed222a6cf954a9**

Documento generado en 20/01/2023 06:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>